



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-67866066- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 971/19 (RESOL-2019-971-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo conjuntamente con la nómina del personal, obrantes en el IF-2018-68061888-APN-DGDMT#MPYT consignado en el orden N° 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1436/19.-**

ACUERDO.-

REFERENCIA: Exp: Nro. 2018-57632192-APN-DGDMT#MPYT

El 19 de diciembre de 2018 se reúnen en la Planta Villa Rosa de FV SA sita en Ruta 25 y vías FCGB de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por un lado FV SA representada por FEDERICO JUAN CREMONA, DNI 26.303.424, en adelante denominada LA EMPRESA, y por el otro lado los trabajadores representados por la Comisión Interna de Delegados, integrada por los Sres. Alfaro Claudio DNI 27040667; Garcia Mario DNI 28812007; Goro Pedro DNI 33330696; Vera Cesar DNI 31293061; Jara Vicente DNI 33021319; Hessling Mariano DNI 29802036; Marin Antonio DNI 17477938; Lima Guillermo DNI 30878267; Arce Gabriel DNI 28438643; Ortiz Sebastian DNI 24528566; Perez Ruben Dario DNI 27818735; Quiroga Nestor Facundo DNI 27383583; Riarte Rodolfo DNI 30930981; Anchaval Julio Ricardo DNI 28189569 y Brito Juan Carlos DNI 21051080, en adelante denominados indistintamente EL PERSONAL y/o LA COMISION INTERNA, y por la Asociación Sindical UOMRA, los Sres. Ojeda Juan Carlos DNI 23357740 y Ramirez Arnoldo DNI 12938136, y todos ellos en conjunto denominados LAS PARTES.- Todos se reúnen a los efectos de expresar las siguientes consideraciones:

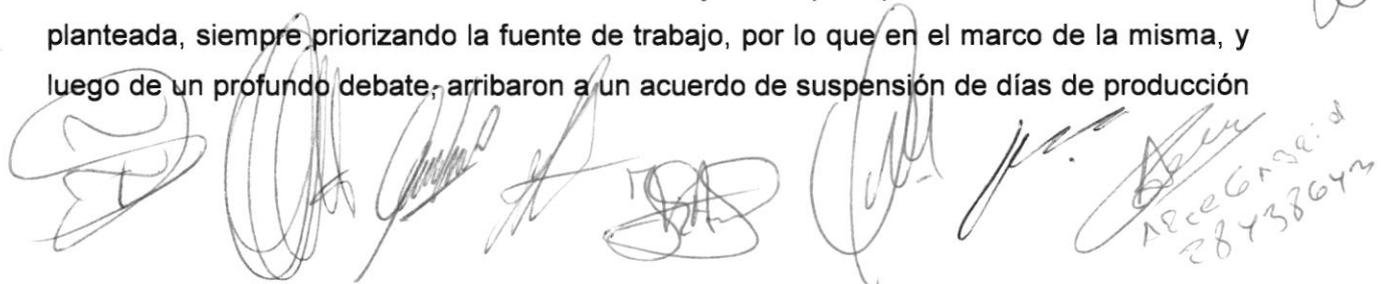
ANTECEDENTES: LAS PARTES manifiestan:

A) Que con fecha 27/11/2018 se han presentado ante este Ministerio de Trabajo a efectos de dejar constancia formal del acuerdo arribado entre la Empresa y los trabajadores representados por sus Delegados Gremiales, originándose el Expediente de la Referencia.-

B) En dicha presentación se expresaron las causas y objetivos motivados por la misma, y del consenso arribado, por ende: 1-De la grave crisis que atraviesa el país desde hace meses, cuyas consecuencias se reflejan nocivamente en la actividad productiva y comercial de las empresas, entre las cuales, se halla FV SA .- 2- De que La EMPRESA se encuentra atravesando un periodo de importante disminución de sus ventas, lo cual no le es imputable y se vincula con la crisis generalizada del país, y que ello se proyectaba en forma aún más negativa para los próximos meses, sumándose a lo ilustrado una alta morosidad por parte de los distribuidores en la cancelación de sus deudas con LA EMPRESA; 3- De que ello se traduce en una inevitable acumulación de stock que ha excedido la capacidad de almacenamiento de FV SA haciéndola inviable, lo que conlleva la necesidad de una disminución del ritmo de producción; 4- De que LAS PARTES coincidieron en la necesidad de buscar el modo y forma para poder enfrentar la situación planteada, siempre priorizando la fuente de trabajo, por lo que en el marco de la misma, y luego de un profundo debate, arribaron a un acuerdo de suspensión de días de producción



JUAN CARLOS OJEDA
SECRETARIO DE ORGANIZACION
UOM-SEG. SAN MIGUEL



ARCE GABRIEL
28438643

del personal jornalizado de la Planta Villa Rosa, aplicándose a los mismos un cronograma de suspensiones consensuado y explicitado oportunamente en el Expediente de la referencia; 5- Que en relación a los días de suspensión, y considerando el esfuerzo de los trabajadores involucrados, LA EMPRESA reconocerá a cada trabajador una suma equivalente al 85% de los salarios netos caídos que tendrá carácter no remunerativo conforme lo previsto por el artículo 223 bis de LCT.; 6- Que la EMPRESA asumía el compromiso de retener de la compensación económica reconocida a cada trabajador, el aporte del 3 % con destino a la Obra Social y a efectuar una contribución del 6 % sobre la misma base y con igual destino; 7- Que si la situación económica mejoraba, incrementándose en forma razonable el nivel de ventas y bajando el stock, la EMPRESA podría en orden a tal mejora, reducir los días de suspensión; 8- Que la EMPRESA asumía el formal compromiso de no efectuar despidos masivos durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo, y hasta el 30 de junio 2019 inclusive, salvo aquellos que pudieran motivarse por razones de incumplimientos o faltas disciplinarias.-----

C) Así las cosas, LAS PARTES nuevamente se han sentado a debatir sobre las características de la crisis efectuando una proyección en el tiempo que obliga a concluir sobre la necesidad de ampliar en las mismas condiciones pactadas el cronograma de suspensiones inicialmente previsto, de la siguiente forma:

- Mes de enero de 2019: días 14, 15, 16, 17 y 18.-
- Mes de marzo de 2019: días 25, 26, 27, 28 y 29.-
- Mes de abril de 2019: días 01, 29 y 30.-
- Mes de mayo de 2019: días 2 y 3.-

D) LA EMPRESA reitera que en caso de que la situación económica mejore, incrementándose en forma razonable el nivel de ventas y bajando el stock, podrá en orden a tal mejora, reducir los días de suspensión. -

Alfredo...

Previa lectura del presente se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

RH
Perez Ruben
2+818735

EMPRESA

Frederico J. Cremonesi
DNI: 26.303.424

Hessling
MORAN
DNI: 29802036
GARCIA
MARIO
DANIEL
DNI: 28812007

Diego Lobato
30930981

Antonio Meron
DNI: 17477938
TPAC
DNI: 28189569
Anchaual Julio Ricardo

REPRESENTACION GREMIAL

Firma:

Aclaración:

DNI

JUAN CARLOS OJEDA
SECRETARIO DE ORGANIZACION
UOM-SEC SAN MIGUEL

Quiroz
27303583

Quin
30878267
Lina Guillerma

12938-13
Amador...
9700...
21051080
27438043



EX – 2018-67866066-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas, **del 06 de Febrero de 2019** comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace en calidad de Secretario Gremial Nacional, el Sr. Abel FURLAN, y por la Seccional San Miguel, los Sres. Arnoldo RAMIREZ y Juan OJEDA en calidad de delegado el Sr. Guillermo LIMA, asesorados por la Dra. Karina GRASSI y por la otra parte en representación de la empresa **FV S.A.**, lo hacen en calidad de apoderado el Sr. Federico Juan CREMONA asesorado por el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO ----- Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y cedida la palabra a **LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN**: que, vienen a ratificar el acuerdo al que han arribado en forma privada de fecha 19/12/2018 que luce en el IF-2018-68061888APN-DGDMT#MPYT, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiestan que vienen igualmente a ratificar la nómina del personal alcanzado por la medida, Ratifican en todos sus términos el acuerdo, la nómina del personal, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.----- Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. ----- No siendo para más, a las 15:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 971-19 acu 1436-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.